

**Superintendencia de Administradoras  
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR No. 317

VISTOS : Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: REAJUSTE E INTERESES POR PAGAR ENTRE EL 1o Y EL 31 DE MARZO DE 1985

---

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del D.L. Nro. 3.500 modificado por la Ley Nro. 18.379, fíjase la tabla de Reajustes e Intereses Penales aplicables a las Cotizaciones pagadas con retraso.

INTERES CORRIENTE A UTILIZAR EN EL MES DE MARZO DE 1985	:	INTERES DE OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA 12 DE ENERO DE 1985, CORRESPONDIENTE A UN 51,48% ANUAL.
---	---	--

RENATO DE LA CERDA ETCHEVERS  
Superintendente Subrogante

SANTIAGO, 08.02.85.